

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD ATACAMA (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 04

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		13.131.156
01		INGRESOS DE OPERACION		1.156.371
06		TRANSFERENCIAS		11.714.307
	62	De Otros Organismos del Sector Público		11.714.307
	004	Subsecretaría de Salud - Campañas Sanitarias y Auxilios Extraordinarios		566.889
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		2.280.461
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		2.639.005
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		6.127.820
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		100.132
07		OTROS INGRESOS		154.082
	79	Otros		154.082
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		97.760
11		SALDO INICIAL DE CAJA		8.636
		GASTOS		13.131.156
21		GASTOS EN PERSONAL	02	8.289.497
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.939.222
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		550.997
	30	Prestaciones Previsionales		550.997
	012	Subsidios de Reposo Preventivo		1.181
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		403.082
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		12.853
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		100.132
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		16.015
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		17.734
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.281.179
	31	Transferencias al Sector Privado		4.634
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		407
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.227
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		2.274.793
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		2.216.038
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		43.202
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		15.553
31		INVERSION REAL		61.625
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		61.625
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		215.179
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-215.179
90		SALDO FINAL DE CAJA		8.636

GLOSAS:

01 Dotación Máxima de Vehículos

54

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal:

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834

- N° de cargos

1.097

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD ATACAMA (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 04

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		(personal diurno)		
		- N° de horas semanales		4.678
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076		
		(personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		55
		- N° de horas semanales		1.540
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 31 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
		El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.		
		Durante el año 2001, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 223.		
	b)	Incluye la cantidad de \$ 412.968 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
	c)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		603.195
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		68.465
	e)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		32.581
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664		
		- Miles de \$		10.654